
	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISION DE CONTRATO</b>	JD01.F017	
		FECHA DE EMISIÓN	01/Sep./2024
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
<b>INFORME PARCIAL: <u>  x  </u></b>	<b>INFORME FINAL: <u>          </u></b>
<b>CUOTA NÚMERO: <u>  1  </u></b>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No.: 100.8.4.419.2026	
Nombre completo del contratista: CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	
Documento de identificación: 900.970.359-4	
Nombre del supervisor SOL MARIA OSPINA PIEDRAHITA	
Organismo: OFICINA DE RECURSO FISICO CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	
Objeto del contrato: Prestación del servicio de limpieza integral y cafetería incluyendo elementos e insumos, para las diferentes locaciones e instalaciones de la corporación concejo distrital de Santiago de Cali.	
3. INFORME JURÍDICO	
<b>Fecha de Inicio:</b> 23/FEB/2026	<b>Fecha terminación:</b> 7/ABR/2026
<b>Modificación(es) al contrato:</b> Entre los suscritos a saber, DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA quien actúa en su calidad de presidente de la CORPORACIÓN CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, elegido en Sesión Plenaria según Acta No.200.1.2-315 del 17 de octubre del 2025, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política y en especial la Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, Ley 1437 de 2011 de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal (g), Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8, quien en lo sucesivo se denominará CONCEJO DISTRITAL y CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES identificado (a) con NIT No 900970359-4, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 100.8.4.419.2026	
<b>Suspensión:</b> N/A	

	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISION DE CONTRATO</b>	JD01.F017	
		FECHA DE EMISIÓN	01/Sep./2024
		VERSIÓN	002

**Reanudación:** N/A

**Cesión:** N/A

**Terminación anticipada:** N/A

**4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO**

**Valor inicial del contrato:** Es hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 43.766.607)

**Adición No:** ) POR VALOR DE VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$21.880.000)

**Prórroga No:** 1 cuota hasta el 7 de abril 2026

**Información para Retención en la fuente:**


Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción – AFC, del periodo de la cuota.</li> </ul>		<b>X</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibo de consignación en mi cuenta de Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.</li> </ul>		<b>X</b>

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$ 65.646.607	\$43.766.607	\$ 0	\$21.880.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales.	No. Planilla: 9500968723 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 141553352 Operador: APORTES EN LINEA Fecha de Pago: 16 marzo 2026 Periodo de pago de la seguridad social: febrero 2026

	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISION DE CONTRATO</b>	JD01.F017	
		FECHA DE EMISIÓN	01/Sep./2024
		VERSIÓN	002

Observaciones al informe financiero y contable:

## 5. INFORME TÉCNICO

Concepto supervisor: El contratista realizó las siguientes actividades durante el periodo:


**Cuota:1**

1.Prestar el servicio de aseo de acuerdo con los puestos y horarios descritos en el pliego de condiciones y cotización presentada, documentos que son parte integral de la presente contratación.

El contratista prestó el servicio de aseo conforme a lo establecido, desarrollándose en las instalaciones del Centro Cultural y la Torre de Cali. Para la ejecución del mismo, se dispuso de un total de ocho (8) conserjes asignados al servicio del Concejo de Cali, distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) en la Torre de Cali y cuatro (4) en el Centro Cultural, cumpliendo con los turnos y funciones requeridas.

Prestar el servicio de aseo y desinfección con personal idóneo, debidamente seleccionado y capacitado en la prestación del servicio y experiencia, en los espacios y locaciones del Concejo Distrital, con el número de operarios y condiciones de horario establecidas en las condiciones técnicas de los documentos precontractuales.

El contratista prestó el servicio de aseo y desinfección con personal idóneo, debidamente seleccionado y capacitado, en cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en cuanto al número de operarios y horarios. Asimismo, realizó capacitación en prevención de lesiones por riesgo biomecánico, fortaleciendo la ejecución segura de las labores asignadas. Higiene y presentación, favoreciendo así un entorno saludable y cómodo para todos los usuarios.

	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISION DE CONTRATO</b>	JD01.F017	
		FECHA DE EMISIÓN	01/Sep./2024
		VERSIÓN	002

3. Uniformar adecuadamente al personal de aseo de acuerdo con normas legales vigentes para la prestación de este servicio, dotación completa de ropa de trabajo conforme a la Ley, además de proveer los materiales e insumos de aseo indispensables para la labor a ejecutar; la empresa debe asumir los costos de las dotaciones y uniformes, por ningún motivo se deberá descontar el costo de estos o parte de él a los operarios o supervisores que ejecutan el servicio contratado.

El contratista realizó la entrega de la dotación completa de uniformes y ropa de trabajo al personal de aseo, conforme a las normas legales vigentes, garantizando su adecuada presentación para la prestación del servicio. Asimismo, suministró los materiales e insumos de aseo necesarios para la ejecución de las labores, asumiendo en su totalidad los costos de dichas dotaciones, sin efectuar descuentos a los operarios o supervisores.

4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Además de lo anterior, el Contratista tiene la obligación de proporcionar a los operarios los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con las actividades que se realicen en cada área, o las que se requieran en situaciones especiales.


El contratista entregó los Elementos de Protección Personal (EPP) al personal operario, de acuerdo con las actividades desarrolladas en cada área y las necesidades requeridas para la ejecución del servicio, dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

5. Garantizar el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y deberes del personal vinculado en ejecución del presente proceso; manteniendo en perfectas condiciones de aseo y desinfección las áreas que le sean asignadas y cumpliendo las actividades descritas en el pliego de condiciones, así como lo presentado en la oferta.

El contratista cumplió con las funciones, responsabilidades y deberes del personal vinculado a la ejecución del servicio, garantizando el mantenimiento en perfectas condiciones de aseo y desinfección de las áreas asignadas. Asimismo, dio cumplimiento a las actividades descritas en el pliego de condiciones y a lo establecido en la oferta presentada.

6. Garantizar que el personal asignado para la prestación del servicio reciba la capacitación necesaria para desarrollar las labores de aseo, al igual que en el manejo y tratamiento de los residuos Centro Administrativo Municipal - CAM Avenida 2 Norte # 10N-65 Cali sólidos propios de cada área, conforme lo ofertado.

El contratista garantizó la capacitación del personal asignado para la prestación del servicio de aseo de forma virtual, incluyendo formación en manejo y tratamiento de residuos. Asimismo, realizó capacitación específica en riesgo biológico, conforme a lo ofertado.

	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISION DE CONTRATO</b>	JD01.F017	
		FECHA DE EMISIÓN	01/Sep./2024
		VERSIÓN	002

7. Supervisar la prestación del servicio en cada uno de los puestos contratados, durante las 46 horas de trabajo diurno semanal establecido.

El contratista cumplió con la supervisión de la prestación del servicio en cada uno de los puestos contratados, durante las 46 horas de trabajo diurno semanal establecidas, verificando el adecuado desarrollo de las actividades conforme a lo pactado.

8. Ejercer seguimiento y control de la prestación del servicio.

El contratista cumplió con el seguimiento y control de la prestación del servicio, verificando de manera permanente el desarrollo adecuado de las actividades y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

9. Hacer aseo y desinfección permanente en las áreas de prestación del servicio al público, con el fin de mantener dichas áreas en condiciones óptimas.


El contratista cumplió con la realización del aseo y la desinfección permanente en las áreas de prestación del servicio al público, garantizando el mantenimiento de dichos espacios en condiciones óptimas de limpieza, orden y salubridad. Asimismo, efectuó las actividades de forma continua, contribuyendo a conservar ambientes adecuados para la atención de los usuarios.

10. Suministrar el listado completo de operarios empleados en la ejecución de la orden contractual, con nombre completo y ubicación por oficina y dependencias.

El contratista adjuntó el listado de personal contratado para la prestación del servicio y la ubicación en las dependencias.

11. Informar previamente cualquier cambio de operarios, que deberá ser autorizado por el Supervisor del contrato designado por el Concejo Distrital. Igualmente, se debe reemplazar al personal contratado por eventualidades que generen ausentismo, como, por ejemplo, incapacidades, despidos, renuncias, etc

El contratista informó que no se presentaron cambios de operarios durante la ejecución del contrato, ni situaciones de ausentismo como incapacidades, despidos o renuncias que requirieran reemplazos o autorizaciones por parte de los supervisores del contrato designados por el Concejo Distrital.

	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISION DE CONTRATO</b>	JD01.F017	
		FECHA DE EMISIÓN	01/Sep./2024
		VERSIÓN	002

12. Tener a disposición de sus operarios de manera permanente la maquinaria ofrecida, y los insumos e implementos de aseo y desinfección necesarios.

El contratista contó con la disponibilidad permanente de la maquinaria ofrecida, así como de los insumos e implementos de aseo y desinfección necesarios para la correcta ejecución de las labores, garantizando el cumplimiento continuo del servicio.

13. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución de la orden contractual, los cuales deben incluir estadísticas de consumo de todos los insumos de aseo utilizados en la prestación del servicio de aseo y desinfección.


El contratista presentó al supervisor los informes mensuales de ejecución de la orden contractual, incluyendo la relación y listado de los insumos de aseo entregados y consumidos durante la prestación del servicio de aseo y desinfección.

14. Cumplir en la ejecución del contrato con todos los protocolos de bioseguridad para la mitigación del contagio de la COVID-19 y/o virus comunes.

El contratista cumplió con los protocolos de bioseguridad establecidos para la mitigación del contagio de la COVID-19 y otros virus comunes, utilizando insumos de aseo y desinfección que contribuyen a reducir la propagación de agentes patógenos. Asimismo, los colaboradores hicieron uso permanente de tapabocas durante la prestación del servicio y, al finalizar cada plenaria, realizó el aseo y la desinfección con el fin de mitigar la propagación de virus.

15. Verificar que las personas naturales que vincule para ejecutar las actividades de la orden contractual o contrato no estén reportadas en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, de forma previa al inicio de su ejecución, en caso de que dichas actividades involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

El contratista verificó que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato no se encuentran reportados en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, conforme a la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, constatando que ninguno presenta novedades en este aspecto

	<b>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISION DE CONTRATO</b>	<b>JD01.F017</b>	
		<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>01/Sep./2024</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>002</b>

Recibo a Satisfacción de Servicios:


Constancia de Paz y Salvo:

Observaciones al informe técnico:

**5. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA**

No se reportan recomendaciones para este periodo.

**6. FIRMAS RESPONSABLES**

  
**SOL MARIA OSPINA PIEDRAHITA**  
 Nombre y firma del Supervisor

**Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 08/Mayo/2026**